



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 244 - 18

Comodoro Rivadavia, 07 MAYO 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP N°91/18 sobre llamado a inscripción para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, de la cátedra de Seminario de Créditos III de la carrera de Tecnicatura en Gestión y Mediación Cultural a distancia, y,

CONSIDERANDO:

Que el departamento de la carrera ha analizado los antecedentes y propuestas pedagógicas presentadas por los inscriptos.

Que en función de ello propone a la postulante Prof. Luciana Lago para cubrir el cargo objeto del llamado.

Que la imputación presupuestaria deviene del punto/cargo de 1,15 que se libera de la designación de la Lic. Antonella Duplatt, según Res CDFHCS N° 351/17, designación concluida con fecha 31/03/18.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la II° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 19 y 20 de abril p.p.dos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Designar a la **Prof. Luciana Lago (DNI 29.858.531)** como Jefa de Trabajos Prácticos, dedicación simple, de la cátedra de **Seminario de Créditos III** de la carrera de Tecnicatura en Gestión y Mediación Cultural a distancia, a partir del día 20/04/18 y hasta el 31/08/18.

Art. 2º) Imputar presupuestariamente 1,15 puntos/cargos de que deviene de la designación de la Lic. Antonella Duplatt, según Res CDFHCS N° 351/17, designación concluida con fecha 31/03/18.

//...



//...2.-

Art.3º) La designación objeto de la presente carece de validez y consecuentemente no genera obligación de pago alguno cuando el docente no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:


- a) Notificación de la designación correspondiente.
- b) Presentación ante Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la presentación, de la certificación de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad
- c) Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los 30 días hábiles de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la universidad (Ordenanza CS N° 121)

Art.4º) Regístrese, comuníquese a quién corresponde y cumplido archívese.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 244 - 18

Mlo
mmg


Prof. y Lic. Lucrecia Falón
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Mg. Patricia Viviana Pichl
Decana
FHCS - UNPSJB